

JMM/ags/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), pertenecientes al grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz) en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales,

Código Seguro De Verificación	T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	25/01/2024 15:26:48
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	25/01/2024 14:45:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==		



dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Andrés Guijosa Leiva, con D.N.I. núm. ***8664**, Rosario López Reina, con D.N.I. núm. ***3295** y María Lourdes del Cuvillo Trujillo, con D.N.I. núm. ***3204**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.09, LA-04.14.10 y LA-04.14.11, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.


Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TRABAJADOR/A SOCIAL T.F., identificados con los códigos L-23086.002, L-23086.001 y L-23086.003, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Código Seguro De Verificación	T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid María África Gotor Sanjaume	Firmado Firmado	25/01/2024 15:26:48 25/01/2024 14:45:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==		



Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Trabajador/a Social de tres personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Código Seguro De Verificación	T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	25/01/2024 15:26:48
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	25/01/2024 14:45:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==		





PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.09, LA-04.14.10 y LA-04.14.11, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ANDRÉS GUIJOSA LEIVA, con D.N.I. núm. ***8664**, ROSARIO LÓPEZ REINA, con D.N.I. núm. ***3295** y MARÍA LOURDES DEL CUVILLO TRUJILLO, con D.N.I. núm. ***3204**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANDRÉS GUIJOSA LEIVA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.002), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Centrales, Departamento A2, Unidad Técnica A2.

- ROSARIO LÓPEZ REINA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- MARÍA LOURDES DEL CUVILLO TRUJILLO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	25/01/2024 15:26:48
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	25/01/2024 14:45:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==		



El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	25/01/2024 15:26:48
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	25/01/2024 14:45:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8LitwpTV6Glt0vRoOm5ow==		

